

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Acción Popular**
Rad. Nro. **11001310302420170025900**

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado Guillermo Orlando Cáez Gómez, para actuar como apoderado de la demandada Central Parking System Colombia S.A.S., en los términos y para los fines poder conferido.

SEGUNDO: Comoquiera que no obra respuesta de la Inspección 9D de Policía, se le requiere para en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al despacho las resueltas de la audiencia de fallo proferida dentro del proceso No. 20215934901073788E, que según se informó se adelantaría el cinco (5) de octubre del año 2023. Por secretaria ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93aa8ad624be2afddde72b12a93505dc811cab1d5ec53e182bebf5f66ad713**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>